

VIERNES, 3 DE ENERO DE 2014 - BOC NÚM. 2

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**CVE-2013-19260** *Notificación de retirada de vehículos de la vía pública. Expediente 516/13 y otros.*

Incoados por este Ayuntamiento diversos expedientes de retirada de vehículos de la vía pública por infracción tipificada en la Ley 10/98 de Residuos Sólidos Urbanos, art. 34.3 B, mediante el presente se procede a someter a publicación los diversos actos administrativos llevados a cabo, al haber sido imposible llevar a cabo la notificación personalmente, todo ello a los efectos de lo regulado en el artículo 59 de la LRJ-PAC 30/92, y sin perjuicio de actos complementarios llevados a efecto para intentar la puesta en conocimiento de los interesados:

Nº EXPTE.	INTERESADO	MATRÍCULA VEHÍCULO	ACTO OBJETO DE PUBLICIDAD
516/13	Don Miguel Ángel Fernández Bayón	LE-1759-Z	Incoación de expediente
530/13	Don Javier Magariños Martínez	03781BB	Incoación de expediente
400/13	Autos Ciclos Canoas, S.L.	IB-7078-CS	Comunicación plazo retirada vehículo
403/13	Doña Andrea Sofía de Jesús Dos Santos	Z-9112-AZ	Comunicación plazo retirada vehículo

En los casos de incoación de expediente, los interesados dispondrán de un plazo de quince días para la presentación de alegaciones en defensa de sus derechos e intereses legítimos, revistiendo tales actos objeto de publicación naturaleza de trámite por lo cual contra los cuales no cabrá recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la LRJ-PAC 30/92, sin perjuicio de la invocación de las causas de nulidad o anulabilidad reguladas en los artículos 62 y 63 del mismo cuerpo legal.

En los casos de comunicación de retirada de vehículo, los interesados dispondrán de un plazo de quince días para la presentación de alegaciones en defensa de sus derechos e intereses legítimos, revistiendo tales actos objeto de publicación naturaleza de trámite por lo cual contra los cuales no cabrá recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la LRJ-PAC 30/92, sin perjuicio de la invocación de las causas de nulidad o anulabilidad reguladas en los artículos 62 y 63 del mismo cuerpo legal.

Laredo, 17 de diciembre de 2013.

El alcalde presidente,

Ángel Vega Madrazo.

2013/19260

CVE-2013-19260